



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 002 2009 00754 00
Proceso	Ordinario de pertenencia
Demandante	Julia Leonor González de Agudelo
Demandado	Rosa Victoria Arroyave Valencia
Asunto	Fija fecha de inspección judicial y audiencia de alegaciones y fallo

Elaborada la prueba pericial decretada de oficio, y como quiera que la misma ya ha sido aportada al expediente por el auxiliar de la justicia designado, y también se puso en conocimiento, en ese orden de ideas, el Juzgado convoca a las partes para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial, así como la audiencia de alegatos finales y fallo, de acuerdo con el siguiente cronograma:

- El día **dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020), a partir de las 10:00 a.m.** se llevará a cabo la diligencia de inspección judicial en el inmueble objeto de la demanda.
- El día **diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020), a partir de las 10:00 a.m.** se adelantarán las actuaciones consagradas en el artículo 373 del C.G. del P., esto es, se oirán los alegatos finales de las partes y se dictará sentencia.

De acuerdo con lo anterior, para garantizar las condiciones de bioseguridad al momento de realizar la inspección judicial, quienes hayan de intervenir en ella deberán portar los elementos de protección correspondientes.

Igualmente, si las partes o apoderados presentan alguna afección de salud que les impida estar presentes el día de la diligencia de inspección judicial deberán informarlo oportunamente al juzgado, a través del correo electrónico ccto20me@cendoj.ramajudicial.gov.co, o celular 3007052664. Lo anterior, con el propósito de determinar los medios tecnológicos que están a disposición y resultan útiles para la participación en la diligencia.

En ese orden de ideas, se dispone que por la Secretaría del Despacho se gestione la logística del caso, tendiente a lograr la participación efectiva de las partes en la audiencia, lo cual implica que el secretario del Juzgado queda autorizado para contactar a los intervinientes por cualquier medio que permita el suministro de la información necesaria acerca de la herramienta tecnológica que se utilizará, tal y como lo señala el artículo 7º del Decreto 806 de 2020.

Por último, se requiere a las partes para que se sirvan indicar mediante mensaje dirigido al correo electrónico anteriormente señalado, las direcciones electrónicas de quienes vayan a intervenir en la audiencia. No se recibirán declaraciones en el lugar de la inspección.

Notifíquese

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

E.M

Firmado Por:

**OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e86bf939bc1791e38a3522fdb41593155ee0b9c7f665791a31bf6ed61ffa6572**
Documento generado en 02/10/2020 02:50:51 p.m.